



ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

TERCER EJERCICIO

ESPECIALIDAD: RECURSOS HUMANOS

1. **No abra el ejercicio** hasta que se le indique.
2. **El tiempo de realización** de este ejercicio es de **TRES HORAS**.
3. **Siga** en todo momento **las instrucciones** del personal colaborador.

ENUNCIADO DEL EJERCICIO – RECURSOS HUMANOS
Madrid, 2 de octubre de 2021

Usted presta servicios en la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Raúl R. R. funcionario de carrera del C. Superior de Interventores y Auditores del Estado, es propuesto para ocupar el puesto de Subsecretario de dicho Departamento. D. Raúl R.R. se encuentra en situación de servicio activo, como Interventor Delegado Jefe en la Intervención Delegada del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Al ser la primera vez que es nombrado alto cargo tiene una serie de dudas profesionales que desde la Subsecretaría se plantean a su unidad y que son las siguientes:

- Una vez se produzca su cese como alto cargo, ¿cuál sería el procedimiento para su reingreso al servicio activo y qué puesto de trabajo sería idóneo para su nombramiento teniendo en cuenta que a fecha de nombramiento tiene consolidado el grado 28?
- ¿Cómo se realizaría el cálculo de sus retribuciones de conformidad con lo previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021?

Por otro lado, D^a. Valentina V.V., Directora General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, es confirmada en su cargo, el cual venía ocupando desde 2020. Perteneciente al Cuerpo de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos del Estado, cumplirá el 1 de noviembre de 2021 los 65 años. No obstante lo anterior, había solicitado una excedencia por interés particular en el año 2005. Desde la Subsecretaría del Departamento se le plantean a su unidad las siguientes cuestiones:

- ¿Podría D^a. Valentina mantener su nombramiento como Directora General tras cumplir los 65 años?
- ¿Correspondería el abono de las retribuciones por antigüedad que D^a. Valentina tuviera reconocidas hasta el 31 de octubre de 2021?

Por otra parte, la Secretaría General del IMSERSO eleva una consulta acerca de Doña Áurea, que es trabajadora de dicha entidad gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. La trabajadora tiene un contrato como personal laboral fijo tras haber superado un proceso selectivo en el ámbito del III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, de la oferta de empleo público de 2017 (en adelante, OEP 2017) habiendo firmado el contrato el día 8 de marzo de 2021.

Con fecha 18 de mayo de 2021 le comunican que su puesto de trabajo ha sido encuadrado en el grupo profesional E1, familia de “Actividades domésticas y limpieza de edificios”, según lo previsto en el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

El 30 de julio de 2021 la trabajadora ha solicitado una excedencia voluntaria por interés particular, en la medida que quiere poner en marcha una tienda de ropa. La Secretaría General del IMSERSO (Unidad con rango de subdirección general, encargada de la ejecución de la política de recursos humanos de la entidad y, en general, de todas las funciones inherentes a la administración de personal que compete al Instituto y la relación con los órganos de representación sindical) le comunica el 20 de septiembre de 2021, mediante resolución de 15 de septiembre de 2021, que su petición ha sido desestimada.

Asimismo en las dependencias del IMSERSO existe un servicio de peluquería, donde desempeñan sus funciones cuatro personas trabajadoras de dicha entidad gestora, dado que el 10 de septiembre se rescindió el contrato de trabajo de una de ellas por circunstancias de la producción.

La Secretaría General del IMSERSO traslada a la Subsecretaría del Departamento las siguientes cuestiones:

- ¿De qué periodo dispone la Administración para la ejecución de la OEP de 2017, si esta se publicó en el BOE del 8 de julio de 2017, mediante Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017? Señale, si así los hubiera, hechos relevantes que pudieran haber interferido en la ejecución de la misma.
- ¿Es ajustada a Derecho la actuación del IMSERSO al denegar a la trabajadora la solicitud de excedencia voluntaria por interés particular?
- Si a la trabajadora le correspondieran 18 días de vacaciones, ¿podría solicitar no disfrutar parte de las vacaciones y que a cambio se le remuneren esos días de vacaciones no disfrutadas?
- ¿Podría participar D^a Áurea en un concurso abierto y permanente convocado a puestos de trabajo del IMSERSO ubicados en centros de éste en comunidades autónomas diferentes a la del puesto en la que aquélla presta servicios? ¿podría realizar una solicitud genérica a varios puestos ubicados en varias localidades?
- ¿Qué obligaciones tendría la Secretaría General del IMSERSO en caso de que una de las trabajadoras de la peluquería sufriese un accidente de trabajo?
- ¿Hasta qué día dispondría la trabajadora de la peluquería para reclamar judicialmente contra la rescisión de su contrato? ¿La interposición de una solicitud de conciliación ante el órgano competente tendría algún efecto?

Se pide al aspirante que elabore un informe acerca de todas las cuestiones que desde la Subsecretaría del Departamento se traslada a la unidad donde usted presta servicios y que versa sobre las cuestiones profesionales que tiene el próximo Subsecretario D. Raúl R.R., sobre la situación de la Directora General Dña. Valentina V.V. y sobre las dudas que se trasladan desde la Secretaría General del IMSERSO.

Relación de documentación entregada a las personas aspirantes.

- Constitución Española
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
- IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. (Inclusión parcial)
- Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008. (Inclusión parcial)
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.
- Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
- Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (inclusión parcial)
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Orden de 16 de diciembre de 1987 por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimentación y tramitación.
- Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan reglas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo.